



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Lunes, 4 de diciembre de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 278

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que el BOLETIN OFICIAL disponga de un ejemplar en el sitio de depósito, donde permanezca.

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de conservar el BOLETIN OFICIAL en su poder para su uso en el semestre.

Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL en el sitio de depósito del siguiente.

Los señores Secretarios de la Diputación Provincial, de su más estrecha responsabilidad, de conservar el BOLETIN OFICIAL en su poder para verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.149

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

SERVICIO DE COOPERACION

Subasta

Esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1961, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de conducción de aguas en la localidad de Alborge, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo a la subasta de las mismas.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Abastecimiento de aguas a base de obra de toma, decantador. Depósito de bombeo, instalación de elevación, depuración y filtraje, tubería de impulsión, depósito regulador y tubería de suministro.

Presupuesto de contrata: 391.980,04 pesetas.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 7.839,60 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría General de la Excma. Diputación (Negociado Central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio Provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de seis meses.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obra, con cargo al presupuesto especial de Cooperación y a la aportación a abonar por el Ayuntamiento.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1961.

El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle....., número....., con documento nacional de identidad número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" de, núm., y de las condiciones que se exigen para la obra de, en....., se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... (en letra)... pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 6.141

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescrip-

ciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de paz, se celebrará el 22 de diciembre de 1961, en Nigüella, a las diez horas.

Nombre de los deudores, fincas, situación, clase y cabida

Valentin Lafuente Gil: Campo en "Llanos Palacios", de 48 áreas. Valor para la subasta, 3.782,40 pesetas.

Gregorio Lafuente Lafuente: Campo en "Barranquera", de 83,75 áreas. Valor para la subasta, 2.780,40 pesetas.

Hros. Emilio Molinero Andrés; Campo en "Rio Brea", de 72,20 áreas. Valor para la subasta, 5.608,20 pesetas.

Domingo Ostáriz Garcia: Campo en "Romo", de 176,80 áreas. Valor para la subasta, 13.933,80.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de ma-

nifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y cosas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificación en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (Núm. 4 del artículo 104).

Calatayud, 25 de noviembre de 1961.— El Recaudador, Federico Lázaro. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.804

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1961.

(Conclusión: Véase "B. O. núm. 271")

- 6.036. Urea de Jalón.—Laureano Berges Correa.
- 6.037. Tarazona.—Félix Pueyo Peña.
- 6.038. Idem.—Ernesto Moreno Araus.
- 6.039. Leciñena.—Pedro Sieso Solanas.
- 6.040. Idem.—Andrés Benedicto Alberó Montesa.
- 6.041. Fuentes de Ebro.—Martín Sánchez Fraile.
- 6.042. Codos.—Pascual Cucalón Alda.
- 6.043. Monzalbarba.—José Carrasquer Castán.
- 6.044. Bárboles.—Antonio Castillo Monteagudo.
- 6.045. Fuentes de Ebro.—Joaquín Subías Morales.
- 6.046. Garrapinillos.—León Borrueíl Gállego.
- 6.047. Caspe.—Manuel Fillola Franchín.
- 6.048. Uncastillo.—Isaías Melguizo Dueñas.
- 6.049. Fuendejalón.—Francisco Tolosa Rubio.
- 6.050. Tauste.—José Alegre Cardona.
- 6.051. Ariza.—Pascual Arguédas Pinilla.
- 6.052. Sofuentes.—Valentín Remón Giménez.
- 6.053. Calatayud.—José María Hernando Bilano.
- 6.054. Idem.—José María Hernando Morata.
- 6.055. Idem.—Nicasio Moreno Moreno.
- 6.056. Idem.—Valero Moros Lázaro.
- 6.057. Idem.—Marcelino Uñez Yagüe.
- 6.058. Idem.—Juan Catalán Vicén.

DIA 14

- 6.059. Zaragoza.—Mariano Portero Lapuente.
- 6.060. Idem.—José Alvarez Galindo.
- 6.061. Idem.—Agustín Cuartero Saldaña.
- 6.062. Idem.—José María Baraza Capapé.
- 6.063. Idem.—Francisco Sánchez Casafó.
- 6.064. Idem.—Juan Lanz Rubio.
- 6.065. Idem.—Fernando Avión Carreras.
- 6.066. Idem.—Manuel Querol Millán.
- 6.067. Idem.—Julián Casorrán Cenís.
- 6.068. Idem.—Félix Ruiz Ramón.
- 6.069. Idem.—Jesús Ortega Bazán.
- 6.070. Bureta.—José Luis Martínez García.
- 6.071. Idem.—Antonio Madurga Almau.
- 6.072. Bujaraloz.—Pedro José Castillo Labarta.
- 6.073. Biota.—Luis Sanz Iraga.
- 6.074. Castejón.—Mariano Bernad Oroz.
- 6.075. Escatrón.—Agustín Navarro Mombiola.
- 6.076. Epila.—Manuel Forcén Suñén.
- 6.077. Fuentes de Ebro.—Antonio Lizaga Artajona.
- 6.078. Godojos.—Fernando Millán Alda.
- 6.079. Idem.—Salvador Cebolla Gutiérrez.
- 6.080. Garrapinillos.—José García Andrés.
- 6.081. Gelsa.—Julián Serón Híjar.
- 6.082. Gallur.—Antonio Andrés Royo.
- 6.083. La Cartuja.—Manuel Hurtado Fernández.
- 6.084. La Joyosa.—Aurelio Guillén Santa Bárbara.
- 6.085. Lecera.—Joaquín Bernad Gómez.
- 6.086. Leciñena.—Severo Bagüés Solanas.
- 6.087. Longás.—Miguel Navarro Aliod.
- 6.088. Mequinenza.—Jesús Soler Catalán.
- 6.089. Montón.—Miguel Castillo Valenzuela.
- 6.090. Monreal Ariza.—Pedro Renieblas Paracuellos.
- 6.091. Idem.—Manuel Salas Cortés.
- 6.092. Pina.—Alberto Laga Pallarés.
- 6.093. Idem.—José Orta Artigas.

- 6.094. Peñaflo. — Gregorio Taratiel Abadía.
 6.095. Romanos. — Francisco Castillo Abadía.
 6.096. Sádaba. — Teófilo Blanco de Blas.
 6.097. Sofuentes. — José Almárcegui Pérez.
 6.098. Tosos. — Miguel Francés García.
 6.099. Uncastillo. — Mariano Navarro Arregui.
 6.100. Valdehorna. — Jesús Cortés Salas.
 6.101. Valtorres. — Faustino Carbonell Bernal
 6.102. Villalengua. — Ramón Aguaviva Pérez.

DIA 16

- 6.103. Zaragoza. — Luis Ollés Juste.
 6.104. Idem. — Jesús Lasala Seral.
 6.105. Idem. — Mariano Bermejo Serrano.
 6.106. Idem. — Pedro Anadón Quílez.
 6.107. Idem. — Feliciano Añón Navarro.
 6.108. Alagón. — Jesús Pérez del Cacho.
 6.109. Ariza. — Pedro López López.
 6.110. Cariñena. — Manuel Orrios Ruiz.
 6.111. El Burgo. — Angel Alcañiz Salas.
 6.112. El Frago. — José Beamonte Berges.
 6.113. Fuendejalón. — Angel Sanz Torres.
 6.114. Fuentes de Ebro. — José Espallargas Marcos.
 6.115. Farasdués. — Agustín Pardo Tris.
 6.116. Langa del Castillo. — Felipe García Gil.
 6.117. Los Fayos. — Angel García Tejero
 6.118. Idem. — Pedro García García.
 6.119. Luceni. — Antonio Carcas Heredia.
 6.120. La Almolda. — Calixto Oliván Villagrasa.
 6.121. Mara. — Domingo Catalán Domínguez.
 6.122. Monterde. — Pascual Colás Sánchez.
 6.123. Puendeluna. — Tomás Gállego Uruén.
 6.124. Pozuel de Ariza. — Vicente Remacha Gregorio.
 6.125. Sádaba. — Jesús Nicuesa Abad.
 6.126. Sabiñán. — José Val Caballero.
 6.127. Tarazona. — Antonio Calvo Mañero.
 6.128. Idem. — Isidoro Sisamón Ortega.
 6.129. Idem. — Isidro Mayor Giménez.
 6.130. Idem. — Antonio Peña Lafnez.
 6.131. Tauste. — José Laila Antoñanzas.
 6.132. Idem. — Miguel Pola Longas.
 6.133. Tobed. — Cesáreo Catalán Ramírez.
 6.134. Uncastillo. — Manuel Brau Lafuente.

DIA 17

- 6.135. Zaragoza. — Joaquín Giménez Millán.
 6.136. Idem. — Manuel Fraile Colás.
 6.137. Idem. — Marcelino Antonio Aguilar Nalvay.
 6.138. Idem. — Luciano Moreno Blanque.
 6.139. Idem. — Dámaso Moreno Blanque.
 6.140. Idem. — Agustín Candial Burillo.
 6.141. Zaragoza. — Rafael Ara Bescós
 6.142. Idem. — José Alperete Olmos.
 6.143. Idem. — Jesús Martínez Susín
 6.144. Idem. — Mariano Bruna Calvo
 6.145. Alagón. — Antonio Pérez Gay
 6.146. Abanto. — José Aldea Mareca
 6.147. Idem. — Marcelino Bueno Muñoz
 6.148. Idem. — Lorenzo Gracia Duce
 6.149. El Burgo. — Vicente Salvador Serrano
 6.150. Calatorao. — Juan Muñoz Gracia
 6.151. Caspe. — José Cortés Peco
 6.152. Fuentes de Jiloca. — Cipriano Perruca Gimeno
 6.153. Gallur. — José Lumbreras Clavero
 6.154. Monterde. — Víctor Martín Roig
 6.155. Mara. — José María Ibarra Giménez
 6.156. Nonaspe. — Pedro Andréu Silué

- 6.157. Orcajo. — Valeriano Blasco Soler
 6.158. Peñaflo. — Jesús Molina Lacosta
 6.159. San Mateo. — José González Ortiz
 6.160. Idem. — José Fuertes Mata
 6.161. San Martín. — Luis Gracia Zueco
 6.162. Tauste. — Fernando Lambea Alegre
 6.163. Tarazona. — José del Río Gimeno
 6.164. Torres de Berrellén. — Alejandro Gimeno Cidraque
 6.165. Uncastillo. — Tomás Gil Navarro
 6.166. Villanueva de Jiloca. — Julián Vallespín Guerrero
 6.167. Villalba de Perejil. — Tomás Pérez San Baldomero

DIA 18

- 6.168. Marracos. — Miguel Torralba Mon
 6.169. Bardallur. — Sebastián Gómara Escribano
 6.170. Torralbilla. — Pascual Usón Giménez
 6.171. Gallur. — Diosdado Elgarrista Martínez
 6.172. Calatayud. — Luis Saló Montón
 6.173. La Muela. — Pascual Martínez Garza
 6.174. Garrapinillos. — Tomás Gracia Latorre
 6.175. Manchones. — Germán Soler Martín
 6.176. Casetas. — José Gutiérrez Villa
 6.177. Uncastillo. — Francisco Romeo Frago
 6.178. Belchite. — Daniel Nadal Trol
 6.179. Cetina. — Manuel Sierra Sánchez
 6.180. La Almolda. — Emiliano Costa Pinos
 6.181. Orés. — Juan José Auria Morales
 6.182. Escatrón. — Agustín Pericat Castillo
 6.183. Utebo. — José Trasobares Abansés
 6.184. Alagón. — Hilario Vicente Casajús
 6.185. Campillo de Aragón. — Gaspar Buéno Alonso
 6.186. Garrapinillos. — Julián Ferrando Martínez
 6.187. Maella. — Manuel Obensa Julve
 6.188. Ariza. — José Gaceo Pérez
 6.189. Fréscano. — José Giménez Bolea
 6.190. Carenas. — Pascual Lafuente Arguedas
 6.191. Ricla. — Lázaro Peirona Lausín
 6.192. Mequinenza. — Darío Vidallet Pérez
 6.193. Idem. — Manuel Vidaller Pérez
 6.194. Idem. — Modesto Soro Nicolau
 6.195. Idem. — Andrés López Ruiz
 6.196. Idem. — Angel Oliver Pérez
 6.197. Idem. — José Ruiz Catalán
 6.198. Idem. — Manuel Esteve Alfonso
 6.199. Idem. — Jaime Tomás Moreno
 6.200. Escatrón. — Nicolás Marqués Gargallo
 6.201. Bujaraloz. — Carmelo Royo Enfedaque
 6.202. Zaragoza. — Arturo Nadal Peg
 6.203. Idem. — Mariano Prades Rico
 6.204. Idem. — Antonio García Caspe
 6.205. Idem. — Vicente Blanco Gracia
 6.206. Idem. — José Latorre Blasco
 6.207. Idem. — José Luis Gracia Soler
 6.208. Idem. — Cesáreo López Ramos
 6.209. Idem. — Agustín Candial Sánchez
 6.210. Idem. — Francisco Ojeda Rodríguez
 6.211. Idem. — Agustín Lagrava Gargallo
 6.212. Idem. — Gonzalo Pena Pueyo
 6.213. Idem. — Victoriano Per Gutiérrez
 6.214. Idem. — Manuel Lorbés Amorós
 6.215. Idem. — José María Jáuregui Lasa
 6.216. Idem. — Carlos de Luna Guerrero

DIA 19

- 6.217. Jaulín. — Zenón Oliván Planas
 6.218. Fuentes de Ebro. — Martín Gayán Peco

- 6.219. Idem.—Antonio Grasa Carreras
 6.220. Idem.—Manuel Casanova Navarrete
 6.221. Montón.—José Soler Casas
 6.222. Almonacid de la Sierra.—Santiago Gálvez Navarro
 6.223. Caspe.—Eliseo Catalán Cervera
 6.224. Ariza.—Isidoro Labaila Ariza
 6.225. Calcena.—Mariano Herrero Marco
 6.226. Idem.—Florián Royosán Antonio
 6.227. Calatayud.—Lucas Royo Miranda
 6.228. Ejea.—Juan Antoñanzas Sánchez
 6.229. Idem.—Melchor Salafranca Ortilés
 6.230. Idem.—José Tolosana Abadía
 6.231. Alhama de Aragón.—Francisco Arana Arenas
 6.232. Idem.—Valentín Esteban Alonso
 6.233. Orés.—Silvio Pueyo Duesca
 6.234. Bordalba.—Higinio Alonso Vela
 6.235. Tauste.—Domingo Valleta Sansuán
 6.236. Villadoz.—Braulio de los Hielos Gutiérrez
 6.237. Gelsa de Ebro.—Pablo Serón Hajar
 6.238. Idem.—Mariano Borraz Miguel
 6.239. La Zaida.—Francisco Mombiola Lahoz
 6.240. Idem.—Andrés Gracia Salvador
 6.241. Idem.—José Salvador Gracia
 6.242. Villarroja del Campo.—Segundo Visiedo Sabirón
 6.243. Villarroja del Campo.—Eusebio Carrascón Tomás
 6.244. Sabinán.—Agustín Villalba Zúara
 6.245. Villamayor.—Celestino Fernando Gracia
 6.246. Idem.—José Gracia Catalán
 6.247. Idem.—Antonio Gracia Bello
 6.248. Idem.—Mariano Lostao Almerge
 6.249. Mequinenza.—Miguel Esteve Ferragut
 6.250. Idem.—Raimundo Guardiola Copóns
 6.251. Zaragoza.—Adolfo Ibáñez Abanto
 6.252. Idem.—Hermenegildo Castillo Navarro
 6.253. Idem.—Gregorio Rodrigo Cenís
 6.254. Idem.—Javier Martínez Albalá
 6.255. Idem.—José María Pérez Ríos
 6.256. Idem.—Francisco Javier Blecua Clavero
 6.257. Idem.—Gerardo Dionis Pueyo
 6.258. Idem.—José Pascual Peralés
 6.259. Idem.—Félix Alonso Félez
 6.260. Idem.—José Luis Teruel Giménez
 6.261. Idem.—José Ruiz Gascón
 6.262. Idem.—Pablo Alonso Félez

DIA 20

- 6.263. Biel.—Pablo Solana Compaired
 6.264. Bordalba.—Eugenio Lozano Tarancón
 6.265. Bagüés.—Francisco Vinacua Zamborán
 6.266. Caspe.—Antonio Guardia Guíu
 6.267. Maella.—Joaquín Gregorio San Martín
 6.268. Mequinenza.—José Martínez Albertín
 6.269. Idem.—José Rafaes Uche
 6.270. Idem.—Joaquín Esteve Novials
 6.271. Idem.—Jose Roch Borbón
 6.272. Miralbueno.—José Esteban Giménez
 6.273. Nonaspe.—Luis Ramos Giner
 6.274. Monegrillo.—Ginés Laguna Escuer
 6.275. San Juan.—Martín Pérez Aznar
 6.276. Sástago.—Antonio Soriano Sancho
 6.276. Sierra de Luna.—Pascual Lambán Pérez
 6.278. Sobradiel.—Jesús Gracia Pinilla
 6.279. Villanueva de Gállego.—José Larré Lanaspá
 6.280. Utebo.—Vidal Castán Español

- 6.281. Uncastillo.—José Garín Lear
 6.282. Zaragoza.—José Antonio Lacruz Monge
 6.283. Idem.—Gregorio Miranda Tolón
 6.284. Idem.—Prudencio Auré Garúz
 6.285. Idem.—Aniceto Bes Luis
 6.286. Idem.—Antonio Sebastián Gracia
 6.287. Idem.—Mariano Romero Villas
 6.288. Idem.—Horacio Lasa Zameza
 6.289. Idem.—Pascual Espeleta Magallón
 6.290. Idem.—Federico Ramón Usón
 6.291. Idem.—Ramón Larrosa Revilla
 6.292. Idem.—José Joaquín Guimbao de Latas

DIA 21

- 6.293. Idem.—Pablo Andrés Ibáñez
 6.294. Idem.—José Mateo Peiro
 6.295. Idem.—Anastasio Chueca Herranz
 6.296. Idem.—Manuel Gutiérrez Horna
 6.297. Idem.—Antonio Gutiérrez Marco
 6.298. La Almunia.—Manuel Moreno Lorén
 6.299. Alpartir.—Juan Marín Navarro
 6.300. Ardisa.—Francisco Lanzarote Marco
 6.301. Ariza.—Carlos Yago Rovira
 6.302. Asín.—Benito Estrems Viña
 6.303. Ateca.—Sebastián Amores Muñoz
 6.304. Bujaraloz.—Luis Samper Usón
 6.305. Idem.—Julio Samper Usón
 6.306. Idem.—José Samper Usón
 6.307. Epila.—Sixto Rodríguez Barraqueta
 6.308. Idem.—Antonio Valero Domínguez
 6.309. Escatrón.—Víctor Sánchez Puertas
 6.310. Idem.—Manuel Moreno Yagüe
 6.311. Figueruelas.—José García Pérez
 6.312. Fabara.—José María Campanales Panillo
 6.313. Idem.—Ramón Oliver Lahoz
 6.314. Fuendejalón.—Juan Ogalla Molina
 6.315. Gelsa.—Francisco García García
 6.316. Gallur.—Santos Martínez Hernández
 6.317. Idem.—Jesús Usón Moreno
 6.318. Jarque.—Pedro Galán Cardiel
 6.319. Idem.—Luis Martínez Galán
 6.320. Idem.—Antonio Galán Gregorio
 6.321. Maluenda.—José Bernal Bailo
 6.322. Munébrega.—Juan Beltrán Gormedino
 6.323. Monegrillo.—Basilio Campos Borraz
 6.324. La Almunia.—Primitivo Martín Marco
 6.325. Nonaspe.—José Roch Pelleja
 6.326. Novallas.—Sabino San Esteban Carcavilla
 6.327. Novillas.—Antonio Chauré Bello
 6.328. Idem.—Jesús Hernando Tomás
 6.329. Paracuellos de la Ribera.—Juan Pérez Monreal
 6.330. Purujosa.—Luciano Pérez San Juan
 6.331. Remolinos.—Tomás Usón García
 6.332. Tarazona.—Fermín Villamayor Bonilla
 6.333. Idem.—Jesús Pellicer Giménez
 6.334. Idem.—Ignacio Calavia Romeo
 6.335. Idem.—Gregorio Jiménez Modrego
 6.336. Tauste.—Luciano Antoñanzas Cabestré
 6.337. Idem.—Angel Garcés Rodríguez
 6.238. Urrea de Jalón.—Emiliano Gracia Casanova
 6.339. Villarroja de la Sierra.—José Bueno Cisneros
 6.340. Villarroja del Campo.—Emiliano Sebastián Valero

DIA 23

- 6.341. Zuera.—Luis Gregorio Marzo
 6.342. Zaragoza.—Emilio Ciscar Maestré

- 6.343. Idem.—Jesús Baena Cajal
 6.344. Idem.—Julián Martínez Caraciolo
 6.345. Idem.—José Luis Catalán Yus
 6.346. Idem.—Timoteo Algárate Aldebá
 6.347. Idem.—Mariano Sánchez Cebrián
 6.348. Ainzón.—Marcos López Miguel
 6.349. Aranda de Moncayo.—Luis Alcalde Alcalde
 6.350. Brea de Aragón.—Julio-Marcelino García Vargas
 6.351. Borja.—José Montorio Belío
 6.352. Idem.—José Montorio Flores
 6.353. Caspe.—Martín Poblador Rivera
 6.354. Idem.—Fernando Sancho Poblador
 6.355. Idem.—Hermenegildo Aguilar Guillén
 6.356. Idem.—Jesús Lahuerta Gómez
 6.357. Idem.—Francisco Franco Fillola
 6.358. Idem.—Felipe Gómez Rivas
 6.359. Idem.—Daniel Sola Ruiz
 6.360. Idem.—Martín Jordán Calved
 6.361. Idem.—Manuel Gui Centol
 6.362. Idem.—Norberto Fontoba Mustieles
 6.363. Calatorao.—Valero Longares Marco
 6.364. Calatayud.—Leonardo García Moreno
 6.365. Idem.—Angel Garde Falero
 6.366. Farasdués.—Santiago Ferrer Guillén
 6.367. Farlete.—Fernando Cirasuelo Bielsa
 6.368. Jaulín.—Félix Santarromana Lázaro
 6.369. Majeán.—José Avila Manoja
 6.370. Idem.—Francisco Gabás Aznar
 6.371. Mequinenza.—Antonio Fernández Fernández
 6.372. Idem.—Raimundo Ferragut Fillola
 6.373. Nuévalos.—Manuel Arguedas Morales
 6.374. Pina de Ebro.—Rafael Queral Beltri
 6.375. San Mateo de Gállego.—Mariano Pisa López
 6.376. Sierra de Luna.—Jesús Pérez Laita
 6.377. Tauste.—Manuel Longás Mombiela
 6.378. Torres de Berrellén.—Santiago Miramón Gascon
 6.379. Torrelapaja.—Leoncio Muñoz Casado
 6.380. Uncastillo.—Francisco J. Fernández-Giro Domec
 6.381. Idem.—Bonifacio Casaus García
 6.382. Villalengua.—Crescencio Lapeña Uriel

DIA 24

- 6.383. Zaragoza.—Valero Hernández Pérez
 6.384. Idem.—Joaquín Montañés Ferrer
 6.385. Idem.—Bienvenido Marín Soria
 6.386. Idem.—Adolfo Gracia Gracia
 6.387. Idem.—Gregorio Yus Alonso
 6.388. Idem.—Andrés Romanos Gracia
 6.389. Idem.—Aurelio Clavero Carreras
 6.390. Idem.—José Fernández Gil
 6.391. Idem.—Valero Lanza Marín
 6.392. Idem.—Jose-Luis Gimeno Mateo
 6.393. Artieda.—Antonio Manero Izuel
 6.394. Idem.—Luis Primicia Valero
 6.395. Balconchán.—Mariano Cortés Lechón
 6.396. Bardenas del Caudillo.—Teodoro Saura Jiménez
 6.397. Bujaraloz.—Antonio Salvador Samper
 6.398. Idem.—Fernando Grañena Soto
 6.399. Idem.—Alberto Guallar Lamana
 6.400. Calatorao.—Domingo Boşque Casao
 6.401. Cadrete.—Custodio Campillo Mozota
 6.402. Daroca.—Valeriano Júdez García
 6.403. El Frasno.—Francisco Martínez Lapuente

- 6.404. Fuentes de Ebro.—Salvador Soro Lanza
 6.405. Lécera.—Antonio Ibáñez Yago
 6.406. Leciñena.—Luis Solanas Marcén
 6.407. Luna.—Julio Arbués Labarta
 6.408. Idem.—Angel Llera Bandrés
 6.409. Murillo de Gállego.—Antonio Estremar Samitier
 6.410. Monreal de Ariza.—Manuel Germán Enguita
 6.411. Nombrevilla.—Jaime Lafuente Gil
 6.412. San Martín.—José María Aguerri Martínez
 6.413. Torrellas.—José Villar Pérez
 6.414. Idem.—Francisco Pérez Calvo
 6.415. Tauste.—Segundo Tejero Estela
 6.416. Tarazona.—Angel Casado Martínez
 6.417. Idem.—Benito Aparicio Guerra
 6.418. Idem.—Mariano Redrado Luna
 6.419. Idem.—Fernando Peña Ramos
 6.420. Idem.—Vicente Bijuesca Garcés
 6.421. Undués Pintano.—Miguel Pérez Nicuesa
 6.422. Villarroya del Campo.—Pedro Orós Franco
 6.423. Villanueva.—Pedro José Acón Muñoz

DIA 25

- 6.424. Zaragoza.—Francisco Salas Castillo
 6.425. Idem.—Juan José Pérez Ferrer
 6.426. Idem.—Antonio Rivas Valera
 6.427. Idem.—Luis Vea-Murguía Cambra
 6.428. Idem.—Jacinto Pascual Soler Comenge
 6.429. Idem.—Martín Gracia Loscos
 6.430. Idem.—Francisco Bueno Cartagena
 6.431. Idem.—Luis Serrano Ereza
 6.432. Idem.—Alfonso Esteban Ara
 6.433. Alfocea.—José Calvo Revuelto
 6.434. Botorrita.—Lorenzo Alcaine Royo
 6.435. Castejón de Valdejasa.—Miguel Gracia Aranda
 6.436. Idem.—Julián Gracia Aranda
 6.437. Idem.—Santiago Bázán Arrieta
 6.438. Carenas.—Luis Pérez Casado
 6.439. Caspe.—Miguel Fandos Marín
 6.440. Idem.—Lino Ginés Borruey
 6.441. Fayón.—Emilio Puvill Bordás
 6.442. Gallur.—Amado Carcas Lostao
 6.443. Ibdes.—José Esteban Pasamón
 6.444. La Joyosa.—Hilario Sahún Guillén
 6.445. Letux.—José Lapeña Mínguez
 6.446. Idem.—Roberto Anadón Grau
 6.447. Idem.—Pedro Lapeña Mínguez
 6.448. Lituénigo.—Agustín García Lapuente
 6.449. Los Fayos.—Vicente García Sánchez
 6.450. Idem.—Francisco García Fanlo
 6.451. Malón.—Agustín Lasheras Alonso
 6.452. Paniza.—Fernando Conde Cebrián
 6.453. Quinto de Ebro.—José Laga Salas
 6.454. San Juan.—José Esquillor
 6.455. Sádaba.—Lázaro Lamarca Cirec
 6.456. Tauste.—Antonio Laridó Cerlango
 6.457. Tobed.—Manuel Caballero Cercebado
 6.458. Ariza.—Tomás Vergara Ejea
 6.459. La Almunia.—Juan Soria Soria
 6.460. Caspe.—Joaquín Cortés Camón
 6.461. Mallén.—Pedro Jiménez Vicente
 6.462. Uncastillo.—Fernando Causín Vicastillo
 6.463. Velilla de Ebro.—Román Alvarez López
 6.464. Bujaraloz.—Carmelo Lupón Rigabert
 6.465. Sádaba.—Angel Labadía Urzola
 6.466. Caspe.—Francisca Poblador Bel
 6.467. Longares.—Fernando Losilla Escós

- 6.468. Mequinenza.—Raimundo Catalán Copóns
6.469. Alfocea.—Lorenzo Gimeno Blanco

DIA 26

- 6.470. Zaragoza.—Francisco Mallén Laborda
6.471. Idem.—Marcial Aranda Alquézar
6.472. Torrellas.—Gregorio León Gimeno
6.473. Uncastillo.—Antonio Sánchez Navarro
6.474. Tabuena.—José Adán Aznar
6.475. Biota.—Fausto Lamarca Ezquerria
6.476. Puebla de Albortón.—Pascual Lamarca Ansón
6.477. Epila.—Ramón Forcén Gregorio
6.478. Herrera de los Navarros.—Manuel Guillén Sola
6.479. Gallocanta.—León Franco Sanz
6.480. Calatorao.—Miguel Navarro Blasco
6.481. Gallur.—Joaquín Casado Manero
6.482. Tauste.—Antonio Martínez Betoré
6.383. Zaragoza.—Valero Salvador Andaluz
6.484. Torres de Berrellén.—Raimundo Ruiz Causapé
6.485. Zaragoza.—Augusto Vaquero Cortazar
6.486. Ariza.—Trinidad Algadill-Barca
6.487. Fabara.—Juan Benages Camarasa
6.488. Santa Isabel.—Felipe Bernal Morte
6.489. Fabara.—José Altadill Jarne
6.490. Idem.—Ramón Moraza Forner
6.491. Caspe.—Joaquín Gil Gascón
6.492. Farlete.—Pascual Anoro Tena
6.493. Leciñena.—Brígido Marcén Solanas
6.494. Aranda de Moncayo.—Dámaso García Lezcano
6.495. Idem.—Carlos Cabeza Villares
6.496. Zaragoza.—Antonio Alba Ibáñez
6.497. Ricla.—Miguel Escolano Hernández
6.498. Zaragoza.—Marco Antonio Galindo Muniesa
6.499. Alforque.—Enrique Giménez Lucea
6.500. Aranda de Moncayo.—Francisco García Calavia
6.501. Torres de Berrellén.—Tomás Ruiz Causapé
6.502. Alagón.—Francisco Cato Pérez
6.503. Caspe.—Antonio Pascual Borrueil
6.504. Villalengua.—Benito Morales López
6.505. Santa Isabel.—Esteban Ramón Sarroca
6.506. Garrapinillos.—Tomás Cambra Buil
6.507. Villalengua.—Cecilio Aguaviva Jován
6.508. Calatayud.—Eugenio Sierra Gil
6.509. Zaragoza.—Angel Echegoyen Pueyo

DIA 27

- 6.510. Zaragoza.—Florentino Sánchez Montañés
6.511. Idem.—Julio Molina Aznar
6.512. Idem.—Antonio Felipe Latre
6.513. Idem.—José Costa Borque
6.514. Idem.—José Vargas Serrano
6.515. Idem.—Luis Marcos Rodríguez
6.516. Alarba.—Amalio Aranda Peiró
6.517. Alhama.—Antonio Gil Moros
6.518. Bardenas.—Blas López Sarría
6.519. Biota.—José Aibar Lasheras
6.520. Contamina.—Pedro Moros Tirado
6.521. El Burgo.—Bienvenido Pérez Alcón
6.522. Idem.—Florencio García Sorrosal
6.523. Embid de Ariza.—Jesús Traín Piqueras
6.524. Ejea.—Emilio Campos Lacambra
6.525. Idem.—Luciano Pueyo Mena
6.526. Idem.—Manuel Berges Lamencia
6.527. Leciñena.—José Marcén Muñío
6.528. Longás.—José Campos López
6.529. Luna.—Atilano Labarta Moliner

- 6.530. Orés.—Manuel Jaqués Cortés
6.531. Sádaba.—Angel Lamarca Echegoyen
6.532. San Juan.—Tomás Sancho Gil
6.533. Tarazona.—Carmelo Perales Calvo
6.534. Idem.—Alfredo Ciordia Lasantas
6.535. Torralba de Ribota.—Cayetano Bernal Sanz
6.536. Uncastillo.—José Zárate Ezquerria

DIA 28

- 6.537. Zaragoza.—Pedro Luis Clemente Ciordia
6.538. Idem.—Paulino Melguizo Pérez
6.539. Idem.—Ramón Royo Martínez
6.540. Idem.—Emilio Bellé Mareca
6.541. Idem.—José María Mochales Almenara
6.542. Idem.—Antonio Floría Paniviño
6.543. Idem.—Francisco Pinilla Ferrer
6.544. Idem.—Ricardo Buil Buil
6.545. Cariñena.—Victor Leopoldo Larumbe Larraide
6.546. Zaragoza.—Vicente Usón Gil
6.547. Idem.—Santiago Chopo Badía
6.548. Idem.—Antonio Moreno Teresa
6.549. Idem.—Ricardo Ajoivín Alberuela
6.550. Ambel.—Antonio Miguel Impiéns
6.551. Abanto.—Pascual López López
6.552. Aranda de Moncayo.—Miguel Calavia Millán
6.553. Aced. —Angel Vicente Pérez
6.554. Bijuesca.—Urbano Pérez Gregorio
6.555. Calatayud.—Clemente Rado Briz
6.556. Cetina.—Julio David Velilla Borque
6.557. Caspe.—Victoriano Jiménez Sánchez
6.558. Idem.—Joaquín Escorihuela Cubero
6.559. Idem.—Antonio Aznar Calé
6.560. Caspe.—Santiago Sancho Sancho
6.561. Idem.—José Hernández Cirec.
6.562. Idem.—Emiliano Hernández Vidal.
6.563. Fuentes de Ebro.—Santiago Miguel Olague.
6.564. Leciñena.—Mariano Seral Bolea.
6.565. Mesones de Isuela.—Francisco Marco Andrés.
6.566. Mequinenza.—Juan Antonio Martínez Marín.
6.567. Monterde.—Pascual Jimeno Enguita.
6.568. Morata de Jalón.—Justo Cabello Embid.
6.569. Maluenda.—Pascual Gil de la Flor.
6.570. Ontinar del Salz.—Antonio Aurenanz Aso.
6.571. Pedrola.—José Bielsa Chueca.
6.572. Idem.—Antonio Logroño Hasta.
6.573. Salvatierra Esca.—Carmelo Elizalde Navarro.
6.574. Sierra de Luna.—Mario Pérez Pérez.
6.575. Terrer.—Pablo Simón Tomey.
6.576. Zuera.—Salvador Montélez Cavero.
6.577. Utebo.—Manuel Corral Morláns.

DIA 30

- 6.578. Zaragoza.—Antonio Romeo Lapuerta.
6.579. Idem.—Joaquín Soler Muniesa.
6.580. Idem.—Fernando Artacho Florín.
6.581. Idem.—Antonio Val-Carreres Guinda.
6.582. Idem.—Angel Garay Roche.
6.583. Idem.—Jesús Sanandrés Palacio.
6.584. Idem.—Vicente Ubieta Ara.
6.585. Idem.—Luis González Pellicer.
6.586. Idem.—Francisco Granel Ferrer.
6.587. Idem.—Agustín Florenza Barrao.
6.588. Idem.—Constantino Beamonte Lafuente.
6.589. Azuara.—Nicomedes Guillén Guillén.
6.590. Aniñón.—Toribio Serrano Alejandro.
6.591. Alborge.—José Laborda Ferrer.

- 6.592. Alarba.—Angel Lavilla Romeo.
 6.593. Idem.—Vicente Romeo Muel
 6.594. Alpartir.—José Pascual Arbó.
 6.595. Idem.—Mariano del Val Marín.
 6.596. Ariza.—Vicente López Utrilla.
 6.597. El Frasno.—Pascual Magdalena Sediles.
 6.598. Figueruelas.—Francisco Roger López.
 6.599. Luna.—José María Lasierra Berges.
 6.600. Escatrón.—Pedro Barrachina Salas.
 6.601. Luesma.—Pedro Pablo Gimeno Pérez.
 6.602. La Almolda.—Pablo Labarta Val
 6.603. Idem.—Angel Gracia Isaac.
 6.604. La Muela.—José María Aured Laborda.
 6.605. La Puebla de A.—Domingo Pascual Marco.
 6.606. Montañana.—Lorenzo Arroyo Biesta.
 6.607. Idem.—Domingo Pinilla Crespo.
 6.608. Movera.—Vicente Ferrer Bescós.
 6.609. Monegrillo.—Carmelo Alcrudo Cepero.
 6.610. Mozota.—Martín Bazán López.
 6.611. Nombrevilla.—Orencio Blas Sánchez.
 6.612. Paracuellos de la Ribera.—Jesús Vela Sánchez
 6.613. Pedrola.—Agustín Tórmez Sánchez.
 6.614. Idem.—José López Cleriqué.
 6.615. Tarazona.—Juan Pablo Laínez Pérez
 6.616. Used.—Lorenzo Castejón Barra.
 6.617. Urrea de Jalón.—Félix Berges Correas.
 6.618. Uncastillo.—Pedro Caudevilla Villacampa.
 6.619. Vera de Moncayo.—Urbano Pérez Villalba.
 6.620. Villalengua.—Ignacio Tarragona Vergara.
 6.621. Zuera.—Antonio Martínez Sáinz.

DIA 31

- 6.622. Villarroya Sierra.—Fernando Tobajas Marco.
 6.623. Mallén.—José Lerín Agóiz.
 6.624. La Zaida.—Benjamín Mombiola Gracia.

- 6.625. Idem.—Inocencio Continente Gasul.
 6.626. Herrera Navarros.—Antonio Royo Vázquez.
 6.627. Escatrón.—Tomás Prades Ambroj.
 6.628. Monegrillo.—Carmelo Martínez Lacasa
 6.629. Bordalba.—Ismael Hernández González.
 6.630. Malanquilla.—Silvano Gómez Díez.
 6.631. Pina de Ebro.—Mariano Capapey Usón.
 6.632. Chodes.—Francisco Ibáñez Lafuente.
 6.633. Cervera Cañada.—Manuel Villarlete Marín.
 6.634. Idem.—José Rubio Gimeno.
 6.635. Sigüés.—Valeriano Landa Iriarte.
 6.636. Idem.—Manuel Benedé Ilicheta.
 6.637. Cosuenda.—Antonio Tello Agudo.
 6.638. Clarés Ribota.—Enrique Mancebón Sánchez.
 6.639. Calatayud.—Miguel Vera Francia.
 6.640. Fayón.—Fernando Cruz Marco.
 6.641. Ricla.—Angel Herrero Mosteo.
 6.642. Mequinenza.—Santiago García Pedrola.
 6.643. Idem.—Joaquín Soler Moncada.
 6.644. Idem.—César Santolaria Soler.
 6.645. Valtorres.—Joaquín Bernal Bernal.
 6.646. Casetas.—Jesús Langarita Langarita.
 6.647. Sisamón.—Francisco Hernández Hernández.
 6.648. Lucena de Jalón.—Emilio Galindo Subías.
 6.649. Escatrón.—Ismael Lavilla Falcón.
 6.650. Cetina.—Ignacio Marco Martínez.
 6.651. Alhama de Aragón.—Joaquín Moros Arguedas
 6.652. Zaragoza.—Bernardo Martín Planas
 6.653. Idem.—Ismael Enguita Hernández
 6.654. Idem.—Antonio Zaera Magna
 6.655. Idem.—Juan José Martínez Martínez
 6.656. Idem.—Gabriel Lacruz Ibáñez
 6.657. Idem.—Luis Martín Lahuerta
 6.658. Idem.—Matías Santolaria Puente

Zaragoza, 15 de noviembre de 1961.—El Jefe Superior: P. A., (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Censo de requisición militar

- 6.109.—Leciñena
 6.115.—Acered
 6.117.—Villarroya de la Sierra
 6.122.—Luesia
 6.125.—Bárboles
 6.127.—Jarque.
 6.132.—Puebla de Albortón.
 6.137.—Pleitas

Expediente de habilitación de crédito

- 6.110.—Fuendejalón
 6.127.—Jarque

Expediente de suplemento de crédito

- 6.110.—Fuendejalón.
 6.116.—Escatrón.
 6.125.—Bárboles.
 6.127.—Jarque.
 6.131.—Monterde.

Expediente de transferencia de crédito.

- 6.109.—Leciñena.
 6.113.—Villalengua.
 6.116.—Escatrón.
 6.125.—Bárboles.
 6.133.—La Muela.
 6.137.—Pleitas.

Lista cobratoria sobre desagüe de canaleras

- 6.123.—Aniñón.
 6.136.—Chodes.

Lista cobratoria de rústica

- 6.123.—Aniñón.

Lista cobratoria de urbana

- 6.123.—Aniñón.

Matricula industrial

- 6.108.—Orés
 6.112.—Villalengua.
 6.114.—La Almunia de Doña Godina.
 6.116.—Escatrón.
 6.117.—Villarroya de la Sierra.
 6.122.—Luesía.
 6.123.—Aniñón.
 6.124.—Villanueva de Huerva.
 6.125.—Bárboles.
 6.126.—Borja.
 6.129.—Litago.
 6.130.—Murero.
 6.132.—Puebla de Albortón.
 6.133.—La Muela.
 6.134.—Tosos.
 6.135.—Bulbunte.
 6.136.—Chodes.
 6.137.—Pleitas.
 6.150.—Valpalmas.
 6.151.—Pozuel de Ariza.
 6.152.—Cariñena.
 6.164.—Fayón.
 6.168.—Gallur.
 6.169.—Salvatierra de Esca.
 6.170.—Vistabella.

Padrón benéfico-sanitario

6.115.—Acered.

Padrón sobre consumo de vinos

6.136.—Chodés.

Padrón de rústica

6.111.—Ejea de los Caballeros.

6.125.—Bárboles.

6.134.—Tosos.

6.137.—Pleitas.

Padrón de urbana

6.111.—Ejea de los Caballeros.

6.125.—Bárboles.

6.134.—Tosos.

6.136.—Chodés.

6.137.—Pleitas.

Presupuesto extraordinario

6.128.—Salillas de Jalón.

Presupuesto ordinario

6.125.—Bárboles.

6.137.—Pleitas.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 6.172

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 100 de 1961 instado por D. José Used Ambroj, representado por el Procurador D. Tomás Malfey, contra D. Alejo Mateo Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Un secadero de maíz instalado en la finca sita en el término de Miraflores, de esta ciudad, los motores eléctricos, transformador, tendido de línea, permisos y demás instalaciones complementarias que constituyen dicho secadero que se encuentra en funcionamiento normal. Valorado en 350.000 pesetas.

2. Un tractor agrícola marca "David Brown", en funcionamiento, matrícula Z-3731, número A. D. 4, 30, L, 1.439. Valorado en 125.000 pesetas.

3. Una cosechadora marca "David Brown Albion", con todos los accesorios complementarios para su perfecto funcionamiento, en que se encuentra. Valorada en 125.000 pesetas.

4. Un coche turismo marca "Austin", matrícula Z-9515, modelo A, 40, en funcionamiento. Valorado en pesetas 60.000.

5. Piso tercero izquierda correspondiente a la planta cuarta de la casa señalada con el número 112 de la calle del Coso, de esta ciudad, inscrito al tomo 516, folio 155, libro 295, finca 2.719, inscripción 1.ª. Valorado en 240.000 pesetas.

Total, salvo error u omisión, pesetas 900.000.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad; siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estando la certificación de cargas y los autos de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Nicolás Martín. El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.159

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 522 de 1961 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carlos Sancho Bellido, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Alfonso I, núm. 1, principal, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo, izquierda), el día 14 de diciembre y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas.

Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.162

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PEDROLA Y DEL CASCAJO

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 10 de diciembre próximo, a las quince horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal, de esta villa), al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndose que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los componentes de la misma, se celebrará otra en segunda convocatoria una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de vocales que asistan de los diferentes términos regantes con aguas de esta entidad.

Pedrola, 27 de noviembre de 1961. El Presidente, Vicente Lagunas.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIÓNES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 90 pesetas.

Semestre 180 —

Año 300 —

Especial para Ayuntamientos: Año 250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones